



Córdoba, 18 de abril de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:0020343/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de dependencia) a la Dra. Emilia Noemí CHENA, para el dictado del curso "Bioadaptación Transversal. Sistema Autoligado"; y

CONSIDERANDO:

Que por Res N° 411/14 HCD se aprobó el cronograma académico de dicho curso con una duración de tres años,

Que el mismo dio inicio en el año 2015 finalizando su dictado en el año 2017 por lo que corresponde renovar dicha contratación para el presente año,

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de Empleo Público) bajo el N° 13480, a la Dra. Emilia Noemí CHENA, D.N.I. N° 10.697.665, para el dictado del curso: "Bioadaptación Transversal. Sistema Autoligado"; cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra, desde el 02 de febrero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. Emilia Noemí CHENA, entre el 02 de febrero de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 4: Tómese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.

PROF. DR. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. DRA. MARTA SPADILERO DE LUTR
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA